

B.C.A. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO SIMPLE - LIBERTAD  
CONDICIONAL - TUICION - MONITOREO)), BA-01485-P-0000  
(B-3BA-543-JE2018)

San Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:**

El presente Expediente N° BA-01485-P-0000, traído a despacho en virtud del cambio de domicilio anunciado por el condenado C.A.B., quien se encuentra en libertad condicional,

**Y CONSIDERANDO:**

I. Que la Defensa de C.A.B. solicitó modificar el domicilio para el usufructo del régimen de libertad condicional. Acompañó informe socio ambiental del nuevo domicilio ofrecido, sito en Ruta provincial N° 16, Lote 21 S/N, Maderera, Lago Puelo, en la provincia de Chubut, donde se informa que se estima adecuado para continuar con la etapa que el condenado transita.

Atento que el domicilio ofrecido se encuentra en un área rural y fuera de la provincia de Río Negro, la fiscalía solicito que UADME informe si se podía garantizar el monitoreo electrónico permanente.-

UADME mediante Oficio Nro.\_06\_“UADME- 2026” informó: *"...con el fin de informar atento a lo requerido, que el domicilio brindado por el condenado para nueva residencia en Ruta Provincial Nro. 16, Lote 21 s/n, Maderera, Lago Puelo, provincia de Chubut es viable para realizar el*

*monitoreo sin inconvenientes. Se hace saber que el mismo se encuentra en el día de la fecha en la localidad de Lago Puelo, por lo que se realizaron las correspondientes verificaciones en sistema, y el equipo no presenta anomalías en el monitoreo."*

Conforme el nuevo domicilio ofrecido, se presentó en fecha 13 de febrero de 2026 en el Juzgado de Paz de Lago Puelo, provincia de Chubut, la señora <.B.B., DNI 37.9., con domicilio en Ruta Provincial Nro. 16, Lote 21 s/n, Maderera, Lago Puelo, provincia de Chubut, teléfono 294-4713628, ocupación: Cuidadora de adultos mayores, dirección laboral: Mariano Moreno 3329, El Bolsón, Río Negro, "Casa de abuelas BETEL", **a fin de aceptar el cargo de tutora de C.B..-**

Toda vez que la tutora no ha aceptado el cargo en la sede del Tribunal, sino en el Juzgado de Paz de Lago Puelo, se requerirá a la Defensa que le informe cuáles son las pautas de conducta que se le han impuesto al causante al momento de concederle la libertad condicional, diligencia cuyo cumplimiento deberá hacer saber en el expediente a la brevedad.

II. Atento lo informado, ante la inexistencia de inconvenientes, haré lugar al cambio de domicilio peticionado.

Por lo expuesto, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal, **RESUELVO:**

I.- Autorizar el cambio de domicilio para gozar del régimen de Libertad Condicional del condenado C.A.B., el que a partir de ahora será en sito en Ruta provincial N° 16, Lote 21 S/N, Maderera, Lago Puelo, en la provincia de Chubut.-

II.- Autorizar el cambio de tutor para gozar del régimen de Libertad Condicional del condenado C.A.B., siendo su tutora a partir de ahora la

Sra. <.B.B., DNI 37.9..-

III.- REQUERIR A LA DEFENSA que notifique a la nueva tutora designada las pautas de conducta cuyo cumplimiento debe controlar, haciendo saber al Tribunal el resultado de la diligencia.

IV.- Librar Oficios al Establecimiento de Ejecución Penal N° 3 y a UADME haciendo saber estas modificaciones en la Libertad Condicional de C.A.B..

Registrar, comunicar y notificar.

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria